

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7375 *Real Decreto 590/2014, de 10 de julio, por el que se nombra Vocal de la Junta Electoral Central al Catedrático de Derecho don Raúl Canosa Usera.*

En cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, de 7 de julio de 2014, el Presidente de la Cámara ha trasladado al Gobierno la propuesta a que se refiere el artículo 9.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, para la designación, entre Catedráticos de Derecho o de Ciencias Políticas y de Sociología, en activo, de Vocales de la Junta Electoral Central que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo, deben ser nombrados por real decreto.

En su virtud, habiéndose producido vacante por el nombramiento de don Pedro José González-Trevijano Sánchez como Magistrado del Tribunal Constitucional, vengo en nombrar, en su sustitución, Vocal de la Junta Electoral Central a don Raúl Canosa Usera.

Dado en Madrid, el 10 de julio de 2014.

FELIPE R.

El Presidente del Gobierno,
MARIANO RAJOY BREY